



## DECRETO N°

**REF:** ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA  
"SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS  
PROGRAMA HABITABILIDAD,  
VERSION 2023".

**VILLA ALEGRE,**

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°2572 del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
3. Decreto Alcaldicio N°2652 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.
4. Decreto Alcaldicio N°007 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas de la Municipalidad de Villa Alegre.
5. Decreto Alcaldicio N° 36 del 14 de enero de 2025, mediante el cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" y el decreto alcaldicio N°88 del 17 de enero de 2025, donde se establece que la delegación comienza a regir a partir del 20 de enero de 2025.
6. Decreto Alcaldicio N°175 del 01 de febrero de 2025, mediante el cual se aprueba las bases y se autoriza a licitar las "SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PROGRAMA HABITABILIDAD, VERSION 2023".
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDOS:

1. Que, se recibió en la unidad de SECPLAN el 09 de enero de 2025 a las 14:34 horas, el formulario de solicitud de adquisiciones N°2533 de fecha 08 de enero de 2025 de la Directora de DIDECO, donde se requiere la contratación de "SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PROGRAMA HABITABILIDAD, VERSION 2023".
2. Que, para este Municipio es muy importante entregar soluciones constructivas para 7 familias pertenecientes al Programa Habitabilidad de la convocatoria 2023 de la Comuna de Villa Alegre. Dichas familias corresponden a los diferentes sectores rurales de nuestra comuna tales como: Putagán, Cunaco, Rincón de Lobos, Loncomilla Norte, Reyes Sur y San Manuel.
3. Que, este tipo de iniciativas son fundamentales para mejorar las condiciones de vida de las familias que residen en áreas rurales, contribuyendo a su bienestar y desarrollo. La entrega de soluciones habitacionales adecuadas no solo mejora la calidad de vida, sino que también fomenta la inclusión social y el desarrollo de las comunidades.
4. Que, cuenta con un presupuesto disponible de \$29.053.033 (Veintinueve millones cincuenta y tres

mil treinta y tres de pesos) IVA Incluido el cual se cargará al ítem presupuestario 214-05-19-003 "HABITABILIDAD 2023", según consta en el CDP N°24 entregado por el jefe de Finanzas (S).

5. Que, artículo 29 del reglamento señala "Consulta del Catálogo del Convenio Marco. Las Entidades deberán consultar el Catálogo de Convenio Marco previo de llamar a una Licitación Pública, llamar a una Licitación Privada, efectuar un Trato Directo o realizar otro procedimiento especial de contratación, según corresponda; salvo, para el caso de la contratación por Compra Ágil, respecto de la cual no se requerirá realizar la consulta previa al mencionado catálogo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Compras. Si el Catálogo del Convenio Marco contiene el bien y/o servicio requerido, las Entidades deberán adquirirlo, en conformidad con el artículo 89 del presente reglamento".

6. Que, la Municipalidad de Villa Alegre a consultado el catalogo de convenios marcos vigentes de manera previa a realizar cualquier procedimiento de compra de los bienes señalados, considerando que se trata de una adquisicion superior a 100 UTM, no encontrando disponible ofertas para estos productos.

7. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los servicios requeridos.

8. Que, según lo establecido en el Artículo 46.- Plazos mínimos entre llamado y cierre de ofertas del reglamento señala "Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos diez días corridos anteriores a la fecha de cierre de las ofertas. No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta cinco días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas".

9. Que, como se trata de una licitación publica de 430 UTM y que se ha determinado que la contratación se trata de simple y objetiva especificacion por lo que lleva un esfuerzo menor en la preparación de ofertas se debe rebajar el plazo a 5 dias de publicación en el portal.

10. Que, se publicó la licitación el 03 de febrero de 2025 en el portal de mercado publico bajo la ID 1738-4-LE25 "SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PROGRAMA HABITABILIDAD".

10. Que, se realizó el acto de Apertura el 11 de febrero de 2025.

11. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presentaron 02 oferentes para la licitación ID 1738-4-LE25.

12. Que, analizadas las ofertas recibidas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la comisión evaluadora emitió un Acta de Evaluación de Ofertas.

13. Que, según lo indicado en la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la Licitación Pública denominada "SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PROGRAMA HABITABILIDAD" ID 1738-4-LE25 al oferente SEBASTIAN ORLANDO MUÑOZ PALACIOS RUT [REDACTED] por un monto total de \$28.500.000 (Veintiocho millones quinientos mil pesos) IVA Incluido y un plazo de ejecución de 25 días.

14. Que, el proveedor se encuentran en estado Hábil en el registro de proveedores para ser contratado por el Estado de Chile.

## DECRETO EXENTO:

1.ADJUDICASE la Licitación Pública denominada "SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS

**PROGRAMA HABITABILIDAD" ID 1738-4-LE25** al oferente **SEBASTIAN ORLANDO MUÑOZ PALACIOS RUT [REDACTED]** por un monto total de **\$28.500.000** (Veintiocho millones quinientos mil pesos) IVA Incluido y un plazo de ejecución de **25 días**.

2. **EMITASE Y ENVIESE** la Orden de Compra respectiva, a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3. **IMPUTESE** el gasto al Ítem presupuestario 214-05-19-003 "HABITABILIDAD 2023".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.**

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**OLIVIA MENDEZ PAREJA**  
**DIRECTOR DE SECPLAN (S)**  
**"Por Orden del Sr. Alcalde"**